PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Gestión de Procesos Productivos y Metalmecánica en la que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario en el área relacionada con las funciones productivas a evaluar,/ o a construir ítems e indicadores de instrumentos de evaluación, debe contar con el certificado del curso o el compromiso de realizar el curso de "Evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio o el certificado de competencias laborales en “evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador” o la denominación que se le asigne.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, relacionada con la (s) función (es) a productiva(s) a evaluar o construcción de ítems e indicadores de evaluación equivalente por: Mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada con las funciones productivas a evaluar o a construir ítems e indicadores de evaluación. *De acuerdo con el numeral 4 Tarifas de Honorarios Diferenciales para los Evaluadores y Expertos en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos del Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la Circular No. 3- 2023-000259 “Tabla de honorarios 2024”, de la Secretaría General, la Dirección de Formación Profesional y la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del 28 de diciembre de 2023.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.303.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de

	noviembre de 2024 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.603.333) y c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000).
PLAZO:	Un (1) meses y veintitrés (23). Sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Manizales, Villamaría, Neira y Chinchiná.
SUPERVISOR:	Ingrid Gerardine Wilches Bayona, Coordinadora del Grupo de Formación, Gestión Educativa, Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Automatización Industrial.
ORDENADOR DEL GASTO:	Juan Carlos Ruge Osorio, Subdirector (e) Centro de Automatización Industrial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Sena es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

El Plan de Acción 2024 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2024, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2024 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los

servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Las competencias laborales hacen parte de las que el sistema educativo colombiano debe desarrollar en los jóvenes y adultos, al igual que las competencias básicas y ciudadanas, constituyen un punto de referencia para el urgente mejoramiento de la calidad de la educación que el país se ha propuesto desde la educación Básica y Media.

La misión institucional del SENA especifica que "…está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119 de 1994) …" por tanto, en cumplimiento de dicha misión, adquiere especial importancia la constante actualización del talento humano a través de la formación, entregando así una respuesta inmediata, pertinente y flexible a las demandas del sector productivo y del sector social.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

De acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, se delega en los Subdirectores de los Centros de Formación, la ordenación del gasto y la competencia para realizar en los contratos y convenios del respectivo Centro de Formación, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

La presente contratación se fundamenta tiene como proceso misional el objetivo de "***Reconocer los aprendizajes previos de las personas, a través de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, para contribuir con el mejoramiento de su cualificación, movilidad laboral, formativa y educativa***".

Con el siguiente alcance:

> ***La evaluación y Certificación de Competencias Laborales comprende la generación de lineamientos y estrategias emitidas desde la Dirección***

General, para la ejecución del proceso, incluyendo: planeación, toma de evidencias, verificación y expedición del certificado, en las regionales y centros de formación.

En el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, busca evaluar y certificar formalmente las competencias laborales de las personas empleadas o desempleadas en el territorio colombiano a partir de las Normas de Competencia Laboral, independiente de dónde y cómo haya sido adquirida la competencia laboral; El procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la "Guía para Evaluar y Certificar Competencias Laborales".

Las Competencias Laborales generales son aquellas que se aplican a cualquier clase de trabajo y sector económico, mientras que las específicas se relacionan con el saber propio de una ocupación; unas y otras se enmarcan en la política de *"Articulación de la Educación con el Mundo Productivo*". Así las cosas, nos referiremos a las Competencias Laborales Generales, que se utilizan en cualquier espacio laboral y que preparan para cualquier clase de trabajo, independientemente de su nivel o actividad; ellas permiten que las personas se formen para superar dificultades, organizar y mantener en marcha iniciativas propias y colectivas, saber manejar y conseguir recursos, trabajar con otros, tener sentido de responsabilidad personal, colectiva y social, obtener los mejores resultados y, algo esencial, seguir aprendiendo.

Esta necesidad se satisface con la contratación de una persona natural para prestar sus servicios como evaluador en el proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

El contrato de prestación de servicios corresponde a recursos de inversión y su estructuración es coherente con las metas establecidas para el año 2024 de acuerdo con los lineamientos y presupuesto dirigido al centro de formación; por tal motivo se requiere realizar su contratación para la vigencia 2024 sin exceder el 31 diciembre de 2024 ya que tiene que brindar apoyo en el cumplimiento con el Plan Estratégico Institucional "Un Camino Justo, Sustentable e Incluyente" y en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026".

El Centro de Automatización Industrial cuenta con varios funcionarios de planta, sin embargo, no existe un apoyo para adelantar el proceso de evaluador en Gestión de Procesos Productivos y Metalmecánica en el área de competencias laborales con el fin de que este cumpla con los lineamientos internos y externos de acuerdo con lo establecido para esta actividad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Automatización Industrial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir los ítems e indicadores de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología establecida por el SENA en el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales.

Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1).

4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2).
5. Participar en mesas técnicas de estrategias para el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.
6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativosal desarrollo de la evaluación de competencias laborales.

7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Apoyar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT.
9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Reportar al dinamizador de ECCL - centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.
11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos cuando sea necesario.
12. Colaborar en la gestión de PQRS formuladas al centro de formación del SENA, sobre el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, teniendo en cuenta los términos legales y los establecidos por la Entidad.

Nota 1: Proyecto de instrumentos: estrategia nacional de producción de ítems e indicadores para proveer los insumos necesarios con el fin de atender los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

La construcción de un proyecto de instrumentos debe abordar las fases de: alistamiento, planeación, construcción, revisión técnica y metodológica, y cierre del proyecto, en un tiempo máximo de hasta 4 meses contrato, conforme a un referente de evaluación, en concertación con el Dinamizador de instrumentos asignado.

Los 4 meses para la construcción de un proyecto de instrumentos es un promedio nacional acordado en las mesas técnicas nacionales y son un referente para concertar las metas de instrumentos de evaluación con los centros de formación.

Nota 2: En cuanto a la obligación No. 4. del EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL, la cual consiste en "*4. Apoyar en el cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del centro de formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato", el ordenador del gasto podrá establecer un número de evaluaciones diferente, según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la meta y el presupuesto asignado al centro de formación, garantizando que, con el presupuesto anual asignado al centro de formación para tal fin, se cumpla la meta concertada para el 2024.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:
El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:
La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:
El domicilio contractual será Manizales.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:
EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:
El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que

cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:
Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:
EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:
La supervisión del contrato estará a cargo de: Ingrid Gerardine Wilches Bayona, Coordinadora del Grupo de Formación, Gestión Educativa, Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Automatización Industrial.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la Señora Maria Eugenia Morales Quiceno, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Ingeniería Industrial	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Centro de Automatización Industrial – Sena Regional Caldas	24-01-2022	16-12-2022	10	23	X	
Centro de Automatización Industrial – Sena Regional Caldas	01-02-2021	17-12-2021	10	17	X	
Centro de Automatización Industrial – Sena Regional Caldas	06-02-2020	11-12-2020	10	06	X	
Centro de Automatización Industrial – Sena Regional Caldas	28-03-2019	18-12-2019	08	21	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE

TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA	38	67	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.
Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la Señora Maria Eugenia Morales Quiceno, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto Subdirector (e) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Contrato y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor del contrato**	**Modalidad de selección**
CO1.PCCNTR.6200581 de 2024	CARLOS MARIO	Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de	Desde el 15 de abril de 2024 hasta el	$ 21.150.000 honorarios por valor de $4.700.000	Contratación Directa

	RAMIREZ HEREDIA	Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Logística y Gestión de Procesos Productivos en la que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso.	29 de agosto de 2024		
CO1.PCCNTR.4650608 de 2023	MARIA EMILIA ARANZAZU ARANGO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área clave de METALMECÁNICA, GESTIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS, LOGÍSTICA Y PLÁSTICOS.	Desde el 20 de febrero de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de $ 29.005.666 COP (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista).	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3450225 de 2022	MARIA EMILIA ARANZAZU ARANGO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en las áreas de Metalmecánica, Gestión de Procesos Productivos, Logística y Plásticos	Desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de $ 31.176.000 COP (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista).	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2337124de 2021	MARIA EMILIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso	Desde el 10 de marzo hasta el 24	El valor total del presente contrato asciende a la suma	Contratación directa

	ARANZAZU ARANGO	“Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales” en el área de Metalmecánica y Gestión de procesos Productivos.	de octubre de 2021	de $ 29.227.500 COP (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista).	
CO1.PCCNTR.1404839 de 2020	MARIA EMILIA ARANZAZU ARANGO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área de Metalmecánica y Gestión de procesos Productivos	Desde el 25 de febrero de 2020 hasta el 24 de octubre de 2020	El valor total del presente contrato asciende a la suma de $ 30.600.000 COP (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista).	Contratación directa
17-00530 de 2019	MARIA EMILIA ARANZAZU ARANGO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área de Metalmecánica y Gestión de procesos Productivos	Desde el 25/02/2019 hasta el 26/08/2019	El valor total del presente contrato asciende a la suma de $ 21.648.000 COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de marzo de 2019 por valor de $ 481.067 COP. b) Cinco (5) pagos iguales en los meses de abril a agosto por valor de $ 3.608.000 COP	Contratación directa

				incluido IVA cada uno y c) Un (1) pago en el mes de septiembre por valor de $ 3.126.933.	
0893 DE 2018	MARIA EMILIA ARANZAZU ARANGO	Prestación de Servicios profesionales de carácter temporal apoyo en la evaluación de competencias laborales para la especialidad de Metalmecánica y Gestión de Procesos Productivos, en el marco del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales.	Cuatro (04) meses y veintitrés (23) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 09 de agosto hasta el 30 de diciembre de 2018.	**:** Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($17.183.833). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer (01) pago correspondiente al mes de agosto por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.763.833) y b) cuatro (04) pagos iguales correspondientes a los meses de (septiembre) a (diciembre) de	Contratación Directa

				2018, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($3.605.000) cada uno.	

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

CDP: 1724 del 12 de enero de 2024 Rubro: C-3603-1300-17-20305C-3603005-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Dependencia: 921928.

Se expide en la ciudad de Manizales.

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS RUGE OSORIO
Fecha: 2024.11.07 11:10:51 -05'00'

JUAN CARLOS RUGE OSORIO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
SENA REGIONAL CALDAS

Proyectó: Natalia Restrepo Velásquez, Abogada Contratación, Contratista Centro de Automatización Industrial